Agustín de Hipona

El 28 de agosto es el día del abogado en todo el mundo, para recordar a este colega (San) Agustín de Hipona, espejo en el que deberíamos mirarnos los abogados. Pecador y converso. Orador y escritor. Argumentador y oyente.

En Argentina, al día siguiente, el 29 de agosto de cada año celebramos el día del abogado.
Los abogados nacionales recordamos ese día al más insigne de nuestros colegas criollos, Juan Bautista Alberdi.

Juan Bautista Alberdi

Revolucionario y constructor de un derecho nacional. Pensador y púgil de la palabra, que no temía subirse al ring de la dialéctica con los más grandes de su época. Abogado de causas nobles y de causas cotidianas. Procurador y diseñador de países.
En su homenaje es que también los constitucionalistas celebramos nuestro día, ya que Alberdi fue protoabogado y protoconstitucionalista en estas australes tierras sin ley.
Y está bien que así sea, ya que los abogados somos, siempre, primero que nada, constitucionalistas.
Como nuestro compromiso es conocer y cumplir la ley, debemos siempre empezar por la norma constitucional del Estado cuyo derecho ejercemos.
Y luego en un proceso de derivación o aplicación (Kelsen), o de filtrado (Bidart Campos), conocemos las demás normas, las infraconstitucionales.

Sin embargo, en los últimos años, en Argentina no hemos tenido constitucionalistas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Y eso que la Corte es el tribunal constitucional argentino. Es la última intérprete de la Constitución. Su función central es aplicar la Carta Magna. Todos sus fallos deben basarse en la interpretación primordial de la norma basal.
¿Por qué no hay constitucionalistas en la Corte?
Algunos pensamos que se trata de una comprensible desconfianza hacia un sector de la abogacía que, frente a la inteligencia de los políticos que deciden, somos puro blabla, más literatos que abogados de trinchera y mesa de entrada.
Otros piensan que se debe a una extraña maldición, que impide que un constitucionalista vuelva a integrar la Corte.
Y eso podría deberse a la trágica historia de Pedro J. Frías, el último ministro de Corte especializado en derecho constitucional.

Este fue Pedro J. Frías. Cordobés, nacido en 1919. Se destacó dentro del Derecho Constitucional, especialmente por sus trabajos sobre federalismo, donde alumbró la interesantísima teoría del ‘federalismo de concertación’.
Pero en 1977, durante el Proceso de Reorganización Nacional, la más sangrienta dictadura de la historia argentina, aceptó integrar la Corte Suprema junto con Horacio H. Heredia, Adolfo Gabrielli, Abelardo F. Rossi y Emilio Miguel Daireaux, siendo procurador, y luego ministro, el santafesino Elías Guastavino.
En la Corte Frías permaneció hasta 1981 en que renunció por motivos de salud.
Y así terminó la historia del último constitucionalista que integró la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.
Un constitucionalista que aceptó integrar el máximo tribunal constitucional mientras no había Constitución.
Un constitucionalista que no aplicó durante su gestión ni una sola vez la

Constitución Nacional, ya que la misma se hallaba suspendida.
Un constitucionalista que admitió que al vértice de la pirámide jurídica lo ocupaban las famosas, nefastas, y pobrísimas ‘Actas del Proceso de Reorganización Nacional’.
No es raro pensar que nos halla acarreado un baldón, una suerte de maldición.
¿Quién será el constitucionalista que nos devuelva el sillón en el máximo tribunal?
¿Quién vencerá la maldición?
Ese día podremos reconciliar definitivamente a la abogacía con el constitucionalismo.

NB: actualmente tanto Horacio Rosatti como Carlos Rosenkrantz, han asumido en la Corte, con un mecanismo que fue constitucionalmente muy discutido, pero parecería que se ha terminado la histórica maldición.